

**ADMINISTRACIÓN ELECTORAL****Junta Electoral Provincial  
Córdoba**

Núm. 3.437/2011

Don Carlos Rubio Sabio, Secretario de la Junta Electoral Provincial de Córdoba, certifico:

Que en día de hoy se ha reunido la Junta Electoral Provincial y se ha hecho constar lo siguiente:

**CONSTITUCION DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL  
DE CORDOBA**

Siendo la hora señalada para la constitución de la Junta Electoral Provincial, para la convocatoria de Elecciones Generales, en virtud de Real Decreto 424/2011, de 29 de marzo y conforme a lo dispuesto el artículo 14 de la Ley Orgánica 5/85 de Régimen Electoral General, comparecen los vocales de procedencia judicial, designados por el Consejo General del Poder Judicial:

Ilmo Sr. D. Pedro Roque Villamor Montoro.

Ilmo Sr. D. José Antonio Carnerero Parra.

Ilmo.Sr. D. Félix Degayón Rojo.

Y bajo la fe del Secretario de la Junta Electoral D. Carlos Rubio Sabio, el más antiguo de esta Audiencia Provincial, quedando constituida inicialmente en este acto dicha Junta Electora Provincial y enterados sus componentes de lo dispuesto en el artículo 14 nº 2 de la L.O. respecto a sustituciones por ninguno de dichos miembros se comunica nada al respecto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 10. 2 de la referida Ley, los vocales designados acuerdan por unanimidad elegir como Presidente de la Junta Electoral Provincial a:

D. Pedro Roque Villamor Montoro.

La Junta así constituida y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la L.O. acuerda insertar en el Boletín Oficial de la Provincia la relación de los miembros .

Y para que conste expido la presente en Córdoba a 1 de abril de 2011.- El Secretario, firma ilegible.